

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5926
RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1097

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MEyM-N° 944.192/24 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 la Constitución de la Provincia establece que el Estado Provincial tiene el dominio originario de los recursos naturales, renovables o no, existentes en su territorio, comprendiendo el suelo, el subsuelo, el mar adyacente a sus costas, su lecho, la plataforma continental, considerando especialmente a los yacimientos hidrocarburíferos;

Que en igual sentido, el artículo 1° de la Ley Nacional N° 17319 de Hidrocarburos establece que pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de doce (12) millas marinas;

Que la Ley N° 2727 de Permisos para Exploración, Concesión y Explotación de Hidrocarburos establece: “Declárase al Poder Ejecutivo provincial como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, a quien le competirá, en forma privativa, la decisión sobre las siguientes materias: a) Determinar las zonas en las cuales interesa promover las actividades hidrocarburíferas. b) Otorgar permisos y concesiones, prorrogar sus plazos y autorizar sus cesiones. c) Estipular soluciones arbitrales y designar árbitros. d) Anular concursos. e) Determinar las zonas veladas al reconocimiento superficial. f) Aprobar la constitución de sociedades y otros contratos celebrados por las empresas estatales con terceros a los fines de la exploración y explotación de las zonas que determine.”;

Que con la sanción de la Ley N° 3480 – orgánica de Ministerios y sus modificatorias, el artículo 10 quarter In-ciso a) de dicha norma prescribe que le compete al Ministerio de Energía y Minería asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente al desarrollo racional de las fuentes de energía renovables y no renovables, con atribuciones especiales para proponer aquellos lineamientos que resulten conducentes al otorgamiento de cesiones de las áreas de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos;

Que el artículo 72 de la Ley de Hidrocarburos establece que los permisos, concesiones y autorizaciones acordados pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios, concesionarios o autorizados;

Que en tal sentido, la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, en su carácter de titular de la Concesión de Explotación de las áreas PIEDRA CLAVADA, presentó ante el Ministerio de Energía y Minería una solicitud de autorización de cesión a favor de CROWN POINT ENERGÍA S.A., en los términos del artículo 72 de la Ley Nacional N° 17319; y a su vez CROWN POINT ENERGÍA S.A., cede en garantía a favor de PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA en los términos del artículo 73 del mismo cuerpo legal;

Que los sectores técnicos del Ministerio de Energía y Minería, han tomado su intervención de competencia, emitiendo los correspondientes informes específicos, de los cuales se desprende la capacidad económica y técnica de la firma CROWN POINT ENERGÍA S.A., para asumir como titular de áreas hidrocarburíferas en los términos que establece la Ley Nacional N° 17319;

Que en función de lo expuesto, el Ministerio de Energía y Minería autorizó ad referendum de este Poder Ejecutivo la cesión requerida por la firma conforme surge de la Resolución N° 073/24, en virtud de lo cual corresponde su ratificación;

Por ello y atento a los Dictámenes SAL-MEM-N° 10/24, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada del Ministerio de Energía y Minería, obrante a fojas 378 y 379 y SLYT-GOB-N° 819/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 385/387;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 073/24, emanada del Ministerio de Energía y Minería, mediante la cual autorizó “ad-referendum” del Poder Ejecutivo a la firma Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina a ceder el cien por ciento (100%) de la titularidad que detenta respecto al área denominada Piedra Clavada en cuanto resulta jurisdicción del Estado Provincial a favor de la Empresa Crown Point Energía S.A en los términos del artículo 72 de la Ley Nacional N° 17319, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la empresa “Crown Point Energía S.A.” a ceder en garantía el 100 % de la titularidad de las áreas denominadas “Piedra Clavada”, a favor de la empresa Pan AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, en los términos del artículo 73 de la Ley Nacional N° 17319 de Hidrocarburos.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los Instrumentos Legales que le remitirá al Ministerio de Energía y Minería.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Energía y Minería, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Jaime Horacio Álvarez

DECRETO N° 1098

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MEyM-N° 944.193/24 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con la Ley de Hidrocarburos y la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, el artículo 1° de la Ley N° 2727 establece: "Declárase al Poder Ejecutivo Provincial como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, a quien le competará, forma privativa, la decisión sobre las siguientes materias: (a) Determinar las zonas en las cuales interesa promover las actividades hidrocarburíferas. (b) Otorgar permisos y concesiones, prorrogar sus plazos y autorizar sus cesiones. (c) Estipular soluciones arbitrales y designar árbitros. (d) Anular concursos. (e) Determinar las zonas vedadas al reconocimiento superficial. (f) Aprobar la constitución de sociedades y otros contratos celebrados por las empresas estatales con terceros a los fines de la exploración y explotación de las zonas que determine";

Que en virtud de las Leyes Nros. 2727 y 3480 y sus modificatorias, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de hidrocarburos, el Ministerio tiene atribuciones para proponer al Poder Ejecutivo aquellos lineamientos que resulten conducentes al otorgamiento de cesiones de las áreas de conformidad a lo expuesto en la Ley de Hidrocarburos;

Que la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, en su carácter de titular, presento ante el Ministerio de Energía y Minería, solicitud de autorización de cesión de la concesión de explotación de las áreas PIEDRA CLAVADA Y KOLUEL KAIKE - El Valle a favor de Crown Point Energía S.A., en los términos del artículo 72° de la Ley Nacional N° 17.319 y a su vez CROWN POINT ENERGÍA S.A., cede en garantía a favor de PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA en los términos del artículo 73° del mismo cuerpo legal;

Que la Ley Nacional N° 26.197, establece que los yacimientos de hidrocarburos pertenecen al Estado Nacional y a las Provincias o al Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con el lugar de la localización prescribiendo asimismo que a partir de su promulgación las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios, en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas;

Que mediante Ley N° 3842 se derogó la Ley N° 3067 de creación del Instituto de Energía, creando el Ministerio de Energía y Minería de la Provincia, erigiéndolo en Autoridad de Aplicación en la materia, en su Artículo 9°;

Que los sectores técnicos del Ministerio de Energía y Minería, han tomado su intervención de competencia, emitiendo los correspondientes informes técnicos, de los cuales se desprende la capacidad económica y técnica de la firma CROWN POINT ENERGÍA S.A., para asumir como titular de áreas hidrocarburíferas en los términos que establece la Ley Nacional N° 17.319;

Que en ese sentido se emitió la Resolución N° 072/24, emanada del Ministerio de Energía y Minería que autorizó "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo a la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA a ceder el cien por ciento (100%) de la titularidad que detenta respecto de las áreas denominadas KOLUEL KAIKE - EL VALLE en cuanto resulta jurisdicción del Estado Provincial a favor de la Empresa Crown Point Energía S.A. en los términos del artículo 72° de la Ley Nacional N° 17.319, por lo que corresponde su ratificación;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAL-MEM-N° 09/24, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada del Ministerio de Energía y Minería, obrante a fojas 379 y 380 y SLyT-GOB-N° 818/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 386/389;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 072/24, emanada del Ministerio de Energía y Minería, mediante la cual se autorizó "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo a la firma PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA a ceder el cien por ciento (100%) de la titularidad que detenta respecto de las áreas denominadas KOLUEL KAIKE - EL VALLE en cuanto resulta jurisdicción del Estado Provincial a favor de la empresa CROWN POINT ENERGÍA S.A. en los términos del artículo 72° de la Ley Nacional N° 17.319, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a Crown Point Energía S.A. a ceder en garantía el 100% de la titularidad de las Áreas denominadas "KOLUEL KAIKE - EL VALLE", a favor de la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA, en los términos del artículo 73° de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los instrumentos que remitirá al Ministerio de Energía y Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Energía y Minería, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Jaime Horacio Álvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0631

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.856/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Emilse GIORGETTI (D.N.I. N° 17.875.173), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: AI- Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0632

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente CPE-N° 677.640/20.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente de Planta Permanente, Cristian Martín AGÜERO (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.285.921) - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de Servicios en la Dirección General de Auxiliares de la Educación - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, conforme lo dispuesto en el - TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANSIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA ARTÍCULO 150° INCISOS c) y e), del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo determinado en el artículo 1°, si hubiera Denuncia Penal y la Sentencia Definitiva sea más grave que la sancionada se podrá aplicar el artículo 190° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

NOTIFÍQUESE al señor Cristian Martín AGÜERO (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.285.921).-

DECRETO N° 0633

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.206/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2024, en el cargo de Director Provincial Explotación de la Subsecretaría de Coordinación y Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Estado Hidrocarburos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al Ingeniero Héctor Emmanuel QUIROGA (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.808.559), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0634

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente CSS-N° 284.919/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Presidente de la Caja de Servicios Sociales a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Manuel Iván RAMOS (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.181.458), para cumplir funciones como Bioquímico en la Auditoría Bioquímica en la Delegación Caleta Olivia dependiente de la Gerencia Prestacional - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel A - Grado I - Tramo: Inicial - Régimen Horario 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decretos Nros. 0394/22 y 1026/23.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Entidad, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0635

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.556/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Unidad del Ministro, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jacqueline Patricia RAMOS (D.N.I. N° 18.578.228), para cumplir funciones como Médica en la Dirección Provincial de Coordinación Administrativo - Unidad Ministro, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, y de acuerdo a los términos establecidos en el Capítulo VI - artículo 24° de la Ley N° 3820 (Sistema de Promoción y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0636

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.807/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2024, en el cargo de Director de Estadísticas dependiente de la Dirección Provincial Estadísticas y Censos de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Carlos Damián GOTTA (Clase: 1987- D.N.I. N° 33.285.776), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0637

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.871/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 8 de abril del año 2024, la atención de la Dirección Asociada de Salud Integral del Hospital Modular del Primer Nivel de Atención de Caleta Olivia dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a la señora Graciela Elisa RUDKIN (D.N.I. N° 26.520.770), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VII - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

DECRETO N° 0638

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente CITEC-N° 697.144/24.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, ante el Consejo Federal de Economía del Conocimiento (CONFEC), como Representante Titular de la Provincia de Santa Cruz a la Licenciada Mabel del Valle HERRERA (D.N.I. N° 20.645.034), y como Representante Alternativo, al Doctor Germán Javier TOMAS (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.052.369).-

DECRETO N° 0639

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.298/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Jefa de Departamento del Registro Civil Seccional N° 3076 - Jaramillo, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Celeste Anahí RUIZ (D.N.I. N° 39.706.007), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0640

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.164/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 12 de junio del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL por una parte, y por la otra la Comisión de Fomento Jaramillo Fitz Roy, representada por la Presidente Ana María URRICELQUI.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 237

PROYECTO N° 080/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 080/2024.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 237/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 238

PROYECTO N° 033/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realizar las gestiones necesarias que garanticen a la localidad de Puerto Santa Cruz, a la ciudad de Puerto Deseado y Caleta Olivia la participación en el desarrollo productivo sobre las áreas de incidencia de cultivo de macroalgas en sus distintas especies, en acuerdo con la Ley 3273.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Producción, Comercio e Industria; conceder a los inversores y productores locales las concesiones para la recolección, extracción, cosecha, investigación, e industrialización de algas marinas en sus correspondientes jurisdicciones y en las zonas establecidas, según las condiciones expuestas en el artículo 8° de la Ley 3273; respetando las zonas de preservación, asegurando la productividad y desarrollo evitando la extracción indiscriminada.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Subsecretaría de Pesca que otorgue los permisos correspondientes a los productores, como así también a las empresas inversoras en las distintas localidades, en acuerdo a lo que indica la Ley 2934 de pesca artesanal.-

Artículo 4°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Producción, Comercio e Industria y de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la intervención correspondiente para que se respete la Ley 3141 conocida como 70/30 a fin de garantizar el empleo de los habitantes de las localidades intervinientes en el proceso de extracción y producción.-

Artículo 5°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Subsecretaría de Pesca, informes periódicos en relación al control del trabajo realizado en las zonas de explotación por parte de la o las empresas autorizadas a fin de corroborar el trabajo realizado, protegiendo de esta manera la poda descontrolada de los recursos.-

Artículo 6°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración que antepongan los recursos necesarios para la capacitación y preparación del personal de las localidades en relación a la temática que concierne al cultivo y extracción de algas marinas para poder tener personal capacitado y preparado, contando con mano de obra de calidad y excelencia, promoviendo de esta manera personal cualificado en la materia.-

Artículo 7°.- SOLICITAR a las autoridades de aplicación correspondiente, que garantice el sostén de los ecosistemas en los que se instauren las granjas de algas, asegurando de esta manera no solo la productividad sino también el sostén de los hábitat naturales.-

Artículo 8°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 238/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 239
PROYECTO N° 201/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 201/2024, por haberse presentado el informe de gestión.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 239/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 240
PROYECTO N° 261/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 261/2024, por haberse declarado la Emergencia Hídrica en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz en la 8 sesión ordinaria, con fecha ocho de agosto de 2024.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 240/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 241
PROYECTO N° 291/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz que, en el plazo de treinta (30) días, remita a este Honorable Cuerpo, un plan de modernización y/o actualización destinada a implementar y/o mejorar el sistema de publicación y/o consulta de sentencias digitales, online, el cual deberá ser diariamente actualizado con las últimas sentencias emanadas de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Provincia y de los tribunales inferiores. Se deberá indicar además una fecha estimada para su implementación.

Se recomienda la implementación de un sistema actualizado, ágil, eficaz y moderno análogo al denominado "Centro de Información Judicial".-

La falta de cumplimiento de lo aquí requerido hará incurrir al o a los responsables en la figura de "Mal Desempeño".-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 241/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 619

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

Expediente IDUV N° 2.771/253/2024.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos segundo y sexto, y los artículos 1° y 2° de la Resolución IDUV N° 1388 de fecha 15 de septiembre de 2015, donde dice: "...Dionisia Isabel **ALBARRACÍN...**", debe decir: "...Dionisia Isabel **ALBARRACÍN...**".-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO REITERATORIO - Expediente N° 25514/2015, en autos caratulados: "**ALBARRACÍN DIONISIA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO de Río Gallegos; el forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 11 - Casa N° 11, de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Ángel **AGULLO** (D.N.I. N° M7.811.111), de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de febrero de 1943, de estado civil casado con la señora Hortensia **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° F5.212.624), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de febrero de 1950.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 31.140,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-011581, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 3° de la presente Resolución, a favor del señor Ángel **AGULLO** (D.N.I. N° 7.811.111) de estado civil casado con la señora Hortensia **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° F5.212.624).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Ángel **AGULLO** y Hortensia **ÁLVAREZ** en el domicilio sito en la Manzana N° 11, Casa N° 11 del Plan 520 Viviendas FO.NA.VI., de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 629

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV N° 56.345/2015.-

ENCOMENDAR al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, las labores notariales para proceder a la redistribución predial de las manzanas aceptadas mediante Resolución IDUV N° 1007 de fecha 07 de septiembre de 2015 y su modificatoria Resolución IDUV N° 1779 de fecha 17 de septiembre de 2021, para generar parcelas urbanas en todos los casos donde sea posible.-

REMITIR los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 633

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.439/16/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 1 – Sección 4 – Manzana 79 – Parcela 04 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" - identificadas como Casa N° 31 a Casa N° 40 enmarcadas dentro del Programa Cogestión Solidaria, a favor de la señora Andrea Rosana **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 27.143.010), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de diciembre de 1978 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.660.548,85), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Andrea Rosana **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 27.143.010) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Andrea Rosana **VELÁSQUEZ**, en el domicilio sito en calle Misionero José Beauvoir N° 1438 - B° 3 de Febrero de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-



RESOLUCIÓN N° 634

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV N° 28.940/30/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Gabriel Osvaldo **RIFFO** (D.N.I. N° 24.078.262), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de septiembre de 1974 y de estado civil soltero y a la señora María Isabel **EUGENIO** (D.N.I. N° 26.053.321) de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de agosto de 1977 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.406,50).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZI05-045-126007, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de los señores Gabriel Osvaldo **RIFFO** (D.N.I. N° 24.078.262) y María Isabel **EUGENIO** (D.N.I. N° 26.053.321).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio deberán ser afrontados en su totalidad por los citados beneficiarios.-

NOTIFICAR, a través del Departamento de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Gabriel Osvaldo **RIFFO** y María Isabel **EUGENIO** en el domicilio sito en calle San Juan N° 761 - Casa N° 07 - PLAN 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-

RESOLUCIÓN N° 639

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.416/53/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Violeta del Carmen **ALFARO** (D.N.I. N° 16.568.866), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de enero de 1964 y de estado civil casada con el señor Abelino **SOTO** (D.N.I. N° M8.355.336) de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de septiembre de 1951.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 14.190,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ201-045-065034, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de los señores Violeta del Carmen **ALFARO** (D.N.I. N° 16.568.866) y Abelino **SOTO** (D.N.I. N° M8.355.336).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio deberán ser afrontados en su totalidad por los citados beneficiarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Violeta del Carmen **ALFARO** y Abelino **SOTO** en el domicilio sito en calle Perito Moreno N° 1071 - Casa N° 32 - PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI EN GOBERNADOR GREGORES.-

RESOLUCIÓN N° 716

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.805/2024.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIONES EN EDIFICIOS EPP N° 85 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a la empresa **RTS INGENIERÍAS S.A.S.** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 840.730.636,49).-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 840.730.636,49) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 Recursos Propios - Apertura Programática: 18.2.16.0.59 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones - Ubicación Geográfica: 1470 Pico Truncado, del Ejercicio Presupuestario 2024.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa **RTS INGENIERIAS S.A.S.-**

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 181

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-
Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 547-D.G.P.-R/23, el Expediente JP-N° 19.257-“R”/23.-

PASE, a partir del 1° de julio de 2024, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo José Loreto **LEMOS** (D.N.I. N° 33.126.647), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Inciso 8) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
Leyes Nros: 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.896/2024.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 04 de marzo de 2024, a la Sub Ayudante “Alta en Comisión” Gabriela Alejandra **GODOY** (D.N.I. N° 35.570.711) del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
Leyes Nros: 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.841/24.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 07 de diciembre de 2023, al Ayudante de Quinta Mario Edgardo **MONTEROS** (D.N.I. N° 30.078.157) del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



DISPOSICIÓN S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00017

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.312/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes sanitarios del Puesto tranquera y Puesto Garita, del Prospecto Minero San José;

Que los efluentes provenientes de los sanitarios, serán conducidos hacia un biodigestor, para su tratamiento y posterior vertido;

Que los metros cúbicos vertidos de efluentes sanitarios, serán controlados mediante la lectura del caudalímetro instalado a la salida de la planta de tratamiento;

Que obra protocolos de análisis físicoquímicos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido;

Que la empresa de acuerdo al art.6, perteneciente a la Ley 1451 y su modificatoria mediante Ley 2701/04, deberá cumplimentar con la Disposición N° 04/96 o la que la reemplace en un futuro;

Que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13 o la que la reemplace en un futuro;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su art. 8 sustituye el art. 2 de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Puesto Tranquera y Puesto Garita pertenecientes al Proyecto San José; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 2º) Los efluentes serán conducidos hacia un biodigestor para el tratamiento de los efluentes sanitarios.-

Artículo 3º) El punto de descarga final será para el Puesto Garita en las coordenadas Lat.46.648687 - Long.70.284252, y para el Puesto Tranquera en las coordenadas Lat.46.452135 - Long.70.182280, previo a pasar por una cámara de monitoreo, se realizará la descarga en el suelo.-

Artículo 4º) Se autoriza la descarga de un máximo de veinticuatro metros cúbicos por mes (24 m³/mes) de efluentes sanitarios, de acuerdo a la cantidad de personas declaradas.-

Artículo 5º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida del biodigestor), caso contrario no se renovará los permisos.-

Artículo 6º) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha.-

Artículo 7º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, junto a la declaración jurada de consumos, la declaración de los metros cúbicos vertidos, en forma mensual.-

Artículo 8º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" o la que la reemplace en un futuro.-

Artículo 9º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 10º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua vertida de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal a verter autorizado.-

Artículo 11°) Si efectuara un mayor caudal vertido a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 12°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., para renovar permisos deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas" o la que la reemplace en un futuro, cuyo pago deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434773/9 - CBU 0860001101800043477390 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 13°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" o la que la reemplace en un futuro.-

Artículo 14) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 15°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por ésta Secretaría de Estado.-

Artículo 16°) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 17°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería



DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.463/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 2024, a raíz del resultado del operativo público de prevención realizado por el personal dependiente del Escuadrón Núcleo "Santa Cruz" de Gendarmería Nacional en el Destacamento de Control Güer Aike sobre Ruta Nacional N° 3, se detecta al señor Juan **AGUILAR**, pescando sin el permiso correspondiente;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IX - art. 37 - Inc. B de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan **AGUILAR** (Clase: 1981 -D.N.I. N° 93.949.697), por presunta infracción a lo normado en el Cap. IX - art. 37 - Inc. B de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06 (pescar sin el permiso correspondiente) el día 21 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan **AGUILAR**, en su domicilio sito en Manzana 405 - Lote 04, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 38° del Cap. IX de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.382/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 016-SEPyA-2024 se inició sumario administrativo al señor Cristian **FLORES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y pescando con elementos prohibidos, el día 22 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero "Rincón de Morros", en el paraje o pozón denominado "Curva" en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0910/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 016-SEPyA-2024 al señor Cristian **FLORES**, (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.954.173) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Cristian **FLORES**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian **FLORES**, en su domicilio sito en Isla Trinidad N° 33, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 425.709/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de abril de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero “Güer Aike”, paraje o pozón denominado “pesca Aike”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Lucas Gabriel **PÉREZ** (Clase: 1991 -D.N.I. N° 36.105.878), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc.1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de abril de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 425.428/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de marzo de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor César Martín **NAVARRO**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la autoridad de aplicación sacrificando dos (2) ejemplares de trucha marrón, en el establecimiento ganadero “desemboque río Los Antiguos”, paraje o pozón denominado “pozón Neira”, en el curso de agua “río Los Antiguos”;



Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor César Martín **NAVARRO** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.302.908), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) el día 30 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor César Martín **NAVARRO**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 425.803/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de abril de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luis Alejandro **TABOADA**, pescando sin el correspondiente permiso, en zona del muelle de Punta Loyola;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IX artículo 37° inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Luis Alejandro **TABOADA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.453.626), por presunta infracción a lo normado en el Cap. IX artículo 37° inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Alejandro **TABOADA**, en su domicilio de Hermerilindo Cea N° 1155, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al art. 37° Cap. IX Ley de pesca artesanal N° 2934.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAMS S.R.L.** - CUIT 30-70702713-0; con domicilio real y fiscal en calle Hermana Asunción Damevin N° 615, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1366, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas (en toda la provincia de Santa Cruz) – 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos (en Caleta Olivia y Pico Truncado) – 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO AWKAN LIMITADA** – CUIT 30-71850007-5; con domicilio real y fiscal en calle Frank Lewis N° 1167, (9300) Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2826 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 158

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **CASAFUZ ROMINA ANDREA** – CUIT 27-28859322-7; con domicilio real y fiscal en calle Oscar Alfredo Gálvez N° 3078, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2827 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/04 Productos de panadería – 2400/05 Elaboración de productos de confitería y repostería- 2400/08 Elaboración de comidas preparadas y/o conservadas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 159

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **EGESUR S.A.** - CUIT 30-67369531-7; con domicilio real y fiscal en calle Marcelino Álvarez N° 85 esquina Posadas, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1274, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 160

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y COMPAÑÍA S.R.L.** - CUIT 30-52141731-1; con domicilio real y fiscal en calle Costa Rica N° 5978, PB, Dpto. U2, (1414) C.A.B.A. y fiscal en calle Hernandarias N° 955, Lomas del Mirador (1752) partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 915, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/08 Prendas de vestir para bebés y niños - 2100/12 Indumentaria deportiva; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 03, Secretaría N° 2, a cargo mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. RAMÓN NICOLÁS PEREA, D.N.I. N° 6.718.231, en autos caratulados: **“PEREA RAMÓN NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21742/2024”** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-
RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“DÍAZ SOFÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 30883/2023)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora SOFÍA DÍAZ, D.N.I. N° 4.235.654, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“BAHAMONDE ALBERTO AGUSTÍN ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 4030/2024”** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: BAHAMONDE ALBERTO AGUSTÍN ARIEL D.N.I. N° 31.615.875, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos ello conforme lo dispuesto en el art. 683° del C.P.C. y C.. Corresponde publicar edictos por tres días.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 04 de septiembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. VERA VERA VÍCTOR HUGO – D.N.I. 92.339.058, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **VERA VERA VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22872/24.** Publíquese por el término de TRES (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy casa 3, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del LÓPEZ ANTONIO MARIO D.N.I.: 16.940.287, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **LÓPEZ ANTONIO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 22551/2023** (art 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-
RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SEPÚLVEDA HUGO NÉSTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 31358/24**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: SEPÚLVEDA HUGO NÉSTOR, D.N.I. N° 7.813.134, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO FRANULIC, D.N.I. 7.813.757, en autos: **“FRANULIC LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30565/2024**”, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría Civil N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MUÑOZ VIVAR ALICIA ADRIANA D.N.I. N° 18.692.775, en los autos caratulados: **“MUÑOZ VIVAR ALICIA ADRIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31.174/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **“ZEMUNIK CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21.650/2024** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acree-

dores de causante Sr. CARLOS ANTONIO ZEMUNIK (D.N.I. N° 7.328.557) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en la Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo del Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en la calle Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 en la ciudad de EL CALAFATE, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a Herederos, Acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante Sra. JULIA PANTIN D.N.I. Nro. 2.312.902 en los autos caratulados: **"PANTIN, JULIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. 4.028/2024**, bajo apercibimiento de Ley, (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres, (3) días en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL y en el BOLETÍN OFICIAL.-
EL CALAFATE, 30 de septiembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 22/2023

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MATUS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 8044/2022**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Eduardo MATUS, D.N.I. N° 16.554.891, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-
El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 28 de abril de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO NRO. 33/2024

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez Titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de Río Turbio, con sede en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: **"ORTIZ, SEGUNDO HIGINIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. NRO. O-8030/22**, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Segundo Higinio ORTIZ, D.N.I. Nro. 6.928.039, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del C.P.C. y C.).-
El presente edicto deberá publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz. Firmado por SS Dra. Romina R. FRÍAS, Juez.-
SECRETARÍA CIVIL, 25 de junio de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ANA MARÍA ANDRADE GÓMEZ D.N.I. 17.049.399, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados:



“ANDRADE GÓMEZ, ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22804/24, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MÓNICA ELVIRA REYES, D.N.I. N° 23.029.334, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“REYES MÓNICA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.378/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Cappa Luis Manuel, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, en la Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Ávila Alejandra, se CITA al Sr. Fecha Iván Martín por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.). Oficiése.-
RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos de Río Gallegos por subrogancia legal, Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° Dos, a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, se cita al Sr. Pablo Alberto Choque, D.N.I. 38.649.057 para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: **“CHOQUE MENDOZA MARÍA AGUSTINA S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE”. EXPTE. N° 18718/24**. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SUSANA ANGÉLICA SACCHETTI D.N.I. N° 16.616.968 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SACCHETTI SUSANA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21398/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de septiembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“MARTÍNEZ SILVANA ELIZABETH VIVIANA C/ARDUINI ROBERTO ANTONIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (EXPTE. N° 3175/2224F)”**, la actora de autos, Sra. MARTÍNEZ, SILVANA ELIZABETH VIVIANA D.N.I. 34.219.160, quien actúa en representación de su hijo menor de edad ARDUINI MARTÍNEZ, LUCAS TIZIANO D.N.I. 50.925.972 - peticona la supresión del apellido paterno “Arduini”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “Martínez”. Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, 23 de agosto de 2024.(...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el lapso de dos meses. (...) Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 23-08-2024 09:33:50 Número del escrito: PE906969-2024 Código de validación: 64egy”

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 30 de agosto de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **ÁLVEZ MÓNICA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 4036/2024** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Mónica Graciela Álvez, D.N.I. N° 14.842.288, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 30 de septiembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR MUÑOZ D.N.I. N° 16.341.417 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MUÑOZ OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 13523/2024)**, publíquese edictos por un (1) día en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término de Ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de septiembre de 2024.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P1/1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“CORONEL S.A. C/CORONEL DIEGO ANTONIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (EXPTE. N° M3173/24F)”**, el actor de autos, SANTI-NO ANDRÉS CORONEL D.N.I. N° 52.266.167 - peticona la supresión del apellido paterno “Coronel”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “López” . Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz .-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, 23 de agos-



to de 2024.(...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...)Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA – MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 23-08-2024 09:37:12 Número del escrito: PE907183-2024 Código de validación: hvryur.”

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 30 de agosto de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, con asiento en calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Srita. GONZÁLEZ YOHANA MARGARITA, D.N.I. 36.469.768 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión de apellido “GONZÁLEZ” y la adición del apellido “CARAM”, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ YOHANA MARGARITA S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. NRO. 8034/24.** Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial, por el término de dos meses.-

EL CALAFATE, 01 de septiembre de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en Río Gallegos – sito en Jofré de Loaiza N° 55- cuyo Juez titular es el Dr. Luis M. Cappa, Secretaria N° 1, siendo su Secretaria la Dra. Alejandra Ávila, se ordenó la publicación de edictos una vez por mes, por el término de dos meses en los autos caratulados **“VILLAR MARÍA PÍA C/SANTANA SERGIO DANIEL S/ CUIDADO PERSONAL” EXPTE. N° 29.512/2024;** en conformidad con lo estipulado en el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de que se tome conocimiento de la supresión de apellido peticionada respecto a VILLAR SANTANA, ALMA JAZMÍN.

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LOS ANTIGUOS C/CERDA OSCAR GUILLERMO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 9186/24”**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de LUZ ANABELLA CERDA, D.N.I. N° 49.321.941, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70° del C.C.C.N.-

LAS HERAS, 26 de septiembre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO N° 043/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.;** - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 7.746 Has. 98a. 50ca.- Siendo las coordenadas las si-

güientes: A.X: 4.698.950,00 Y: 2.638.870,00 B.X: 4.698.950,00 Y: 2.652.717,00 C.X: 4.696.900,00 Y: 2.652.717,00 D.X: 4.696.900,00 Y: 2.649.900,00 E.X: 4.692.450,00 Y: 2.649.900,00 F.X: 4.692.450,00 Y: 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 43 y 44, Fracción: "4", Lote 10, Fracción: "A", Sección: "III" y Lote 06, Fracción: "B", Sección: "VI" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"EL RECUERDO"** (MAT. 11067) y **"ESPAÑA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 448.507/TCE/2021, denominación: "ALMA GAUCHA OESTE".- PUBLIQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. 1, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ubicado en calle Jofré de Loaiza Nro. 55, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. 1 a mi cargo se cita a la Sra. Giménez Mirta del Rosario D.N.I. 29.383.661, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 457 de fecha 30-09-2024, pasada al folio 1027 del Protocolo del año 2024 a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son Heraldo Juan NANNI, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con María Alejandra VIOLANTE, según así consta en Sentencia dictada en Autos Caratulados "NANNI HERALDO J. Y OTRA S/DIVORCIO VINCULAR" Expediente Nro. 3.228/17 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, declarándose disuelta la Sociedad Conyugal, la que para este acto tengo ante mí vista y en fotocopia debidamente certificada por mí, corre agregada al folio 870 del Protocolo del año dos mil veintitrés a mi cargo, Doy Fe, nacido el veintiocho de julio del año mil novecientos sesenta y tres, con Documento Nacional número 16.387.391, CUIL Nro. 20-16387391-6, de profesión Abogado, domiciliado en calle Alvear Nro. 1090, Barrio 26 de Junio de esta localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz y el señor Juan Andino REYES, argentino, casado en sus primeras nupcias con María Isabel MIRANDA, nacido el dieciséis de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, con Documento Nacional de Identidad número 12.777.820, CUIL Nro. 20-12777820-6, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Güemes Nro. 2309, Barrio Centro de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: "BACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en calle Güemes N° 2309 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **DURACIÓN:** Veinte (20) Años.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: A) VINOTECA: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de bebidas nacionales e importadas tales como vinos, whisky, gin, cervezas, jerez, oporto, pisco, tequila, aguardiente y afines agua mineral, gaseosas, jugos concentrados y toda otra actividad anexa o conexas a esta actividad así como la organización de eventos entorno al vino y sus derivados; venta productos alimenticios y artículos complementarios para el disfrute del vino.- C) LICITACIONES y/o CONCESIONES: Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representados por DOS MIL CUOTAS PARTES de MIL PESOS (\$ 1.000,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Socio Heraldo Juan NANNI, suscribe MIL (1.000) Cuotas por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y el Socio Juan Andino REYES, suscribe MIL Cuotas por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).- Las cuotas se integran en un Cien por Cien en especies, de acuerdo a Inventario y Balance de Inicio confeccionado por el Contador Público Nacional Ariel A. FALCÓN, el que se encuentra debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Zona Norte de Santa Cruz y que pasa a ser parte integrante



del presente.- ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada por los dos Socios, quienes revisten el cargo de Socios Gerentes, los que representarán a la Sociedad y harán el uso de la firma Social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, pudiendo a tal fin conferir poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar el sueldo de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos jurídicos y administrativos, celebrar todos los contratos por los cuales la Ley requiere poderes especiales del Código Civil y Comercial de la nación, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar en todas las instituciones bancarias nacionales, provinciales y privadas, creadas o a crearse, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de transportes y fletamento, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, formalizar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, rescisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando cuanto documento público o privado fuere menester.- La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- SEXTA: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por el voto mayoritario de los socios.- Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19.550 o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, computándose a ese efecto que cada cuota de capital social da derecho a un voto.- ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada por los dos Socios, quienes revisten el cargo de Socios Gerentes, los que representarán a la Sociedad y harán el uso de la firma Social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, pudiendo a tal fin conferir poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar el sueldo de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos jurídicos y administrativos, celebrar todos los contratos por los cuales la Ley requiere poderes especiales del Código Civil y Comercial de la Nación, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar en todas las instituciones bancarias nacionales, provinciales y privadas, creadas o a crearse, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de transportes y fletamento, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, formalizar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, rescisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando cuanto documento público o privado fuere menester.- La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 30 de Noviembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 3 de octubre de 2024.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Registro Notarial Nro. 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P1/1

EDICTO DE REMATE N° 08/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, hace saber que en autos caratulados: **"GUTIÉRREZ VÁSQUEZ SELMA LUISA C/MÉNDEZ JUAN CARLOS S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL" EXPTE. N° 18496/2019** se ha procedido a la venta en pública subasta del siguiente bien: SUBASTA PÚBLICA el día Miércoles 16 de octubre de 2024 a las 12:00 Hs., en Quincho de la Comisaría Cabo. E. Grippo sita en Alameda y Martín Fierro s/n de Los Antiguos. El automotor marca 16_-IZUSU, Año 1992, Motor IZUSU 179412, Chasis IZUSU Número KA3JAG-65979, DOMINIO: THD 632 Condiciones de venta: Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 30 % en concepto de seña, el 1,4 % sellado en Rentas y el 20 % de comisión de la martillera, saldo a aprobación. Exhibición del automotor: los días 14 y 15 de octubre de 2024, en el horario de 16:00 a 17:00 Hs en la División Comisaría Cabo. E. Grippo sita en Av. 11 de Julio 386 en Los Antiguos... Deudas: no posee. Información: Martillera Beroíza Jéssica. Cel. (297-4247500).-

PICO TRUNCADO, 08 de octubre de 2024.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Sísmica 3D Permiso de Exploración El Campamento Este (Expte. N° 100.165/24)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Sísmica 3D Permiso de Exploración La Azucena (Expte. N° 100.164/24)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"ETIA Perforación PE-876 PE-1005 PE-1006 PE-1137 Y PE-1138"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento" (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente a **"Reemplazo Oleoducto Planta EG-02-Planta LC-02 y Oleoducto Planta LC-05-Planta LC-02"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"WF-ME-LCH Exp I"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-



Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"WF_EH_Z-HT-87"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos CS-CB26, CS-CE28, CS-CD20, CS-CA20 y CS-CH29"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra ETIA: **"Perforación de Pozos de Desarrollo CS-4001, CS-4002, CS- BV28, CS-BX28 y CS-CI21"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Conversión PMC-25 PMC-811 PMC-862 PMC-869 Y PMC-1060"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **Ladouch Hnos. S.R.L.**, Expediente N° 492904/DPRH/18, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado Pozo 1, y de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, dentro del Establecimiento Camosu Aike, Departamento de Güer Aike, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas

que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **ENAP SIPETROL** Expediente N° 944.237/2024; **solicita renovación de permiso de extracción de aguas públicas subterráneas de los pozos BRM1; BRM2; BRM3.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 CP (9400), Río Gallegos con un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Art. 40 – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, Expediente N° 944312/24, **solicita permiso para la captación de agua del pozo P6 y de Laguna 4,** ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **OTAMENDI & CÍA,** **solicita renovación Permiso para captación de agua de (1) pozo,** así como el vuelvo de efluentes previamente tratados en el predio de la empresa en Ruta Provincial N° 3 KM 2597, cercanías de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO LEGAL
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE
“ACCIÓN COMERCIAL S.A.S.”

Se hace saber que: 1) por Instrumento Privado de fecha 3 de octubre de 2024, con certificación de firmas ante la Escribana Florencia Fernández, adscripta al Reg. Notarial N° 16 de Río Gallegos, se modificó la cláusulas Cuarta y las Disposiciones Transitorias del contrato social de “ACCIÓN COMERCIAL S.A.S.” inscrita en los autos caratulados como **“ACCIÓN COMERCIAL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN INICIAL”, EXPTE. N° 7896/20,** por ante el Juzgado Provincial de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, con asiento en la localidad de Río Gallegos, bajo el LEGAJO A9/SAS, ratificando el resto de las cláusulas del contrato social originario, otorgado por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2020, quedando redactadas las modificaciones, de la siguiente manera: **Artículo Cuarto. Capital:** El Capital Social es de \$ 2.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan: 2.1 - Sede social: Establecer la sede social en la calle Belgrano N° 138 Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz. 2.2 - Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con



el siguiente detalle: SOSA Carlos Norberto, suscribe la cantidad de un millón novecientos ochenta mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y SOSA Maximiliano Ezequiel suscribe la cantidad de veinte mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debidamente certificado por la entidad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 2.3 - Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar: Administrador Titular a: Sosa Carlos Norberto, D.N.I. N° 23.379.249, CUIT N° 20-23379249-8 de nacionalidad argentina, nacido el 20 de agosto de 1973, con domicilio real en calle Belgrano N° 138 Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) 11/2011. Administrador Suplente a: Sosa Maximiliano D.N.I. N° 44.083.373, CUIT 20-44083373-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 2002 con domicilio real en la calle Belgrano N° 138 Dpto. 1 de la localidad de Río Gallegos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) 11/2011.- La representación legal de la sociedad será ejercida por: EL ADMINISTRADOR TITULAR.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ESPARCIEMENTOS INC. S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17/09/2024 se constituyó la sociedad: "**ESPARCIEMENTOS INC. S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio:** Jorge Enrique Constanzo, 52 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Alfonsín N° 332 Río Gallegos, provincia de Santa Cruz D.N.I. 22.683.055, CUIT 20-22683055-4. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Magallanes N° 450 de la localidad de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, Explotación integral de discoteca, bar, confitería bailable, Pub y organización de espectáculos públicos y de entretenimientos, con o sin el servicio de expendio de bebidas y comidas. Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronómica en cualquiera de sus etapas, comercialización, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Organización de todo tipo de eventos con artistas, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Realización de certámenes y torneos. Mandataria: el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, franquicias, comisiones, consignaciones y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Jorge Enrique Constanzo: 4.000.000 acciones; y 25% integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Jorge Enrique Constanzo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ernesto Daniel Robles, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día.

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración. Mendoza, 27 de setiembre de 2024.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P2/2

CONVOCATORIA **ASOCIACIÓN RÍO GALLEGOS GOLF CLUB**

La Asociación Río Gallegos Golf Club, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 2024 a las 19:00 horas, a realizar en la Calle Bernardino Rivadavia 485, Río Gallegos para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente años 2011 a 2022 inclusive, cerrados el 28 de febrero de cada año respectivamente.-
- 3) Elección de una Comisión Directiva y órgano de fiscalización en todos sus cargos.-
- 4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Comisión Normalizadora
Disposición N° 352/IGPJ-2024

P1/1

CONVOCATORIA **Asociación Civil Círculo de Suboficiales Agentes de Policía Retirados y Pensionados**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Círculo de Suboficiales Agentes de Policía Retirados y Pensionados de la Provincia de Santa Cruz, Personería Jurídica 331, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a desarrollarse el día 31 de octubre de 2024, a las 18 horas, en Catrihuala 25 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°- Lectura del Acta anterior.
- 2°- Incremento de la cuota social.
- 3°- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

P1/1



DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (D.N.I. N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (D.N.I. N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDÁN (D.N.I. N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (CI N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)



Asiento N° 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)

Asiento N° 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)

Asiento N° 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)

Asiento N° 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CÁRCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA

Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (D.N.I. N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)

Asiento N° 84 RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (D.N.I. N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.800.969)

Asiento N° 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA

**Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (D.N.I. N° 16.769.828)
Victoria Valentina RELATS (D.N.I. N° 18.133.052)**

Asiento N° 97RDA

**Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)
Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)
Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)**

Asiento N° 98RDA

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA

Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)

Asiento N° 108RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA

Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (D.N.I. N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)

Asientos N° 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (D.N.I. N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (D.N.I. N° 12.213.133)

Asiento N° 118RDA

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)



Asiento N° 121RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)

Asiento N° 123RDA

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125RDA

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N° 130RDA

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135RDA

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140RDA

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)

Asiento N° 143RDA

Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (D.N.I. N° 13.708.818)

Asiento N° 144RDA

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)

Asiento N° 145RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.225.514)

Asiento N° 147RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)

Asiento N° 148RDA

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRÍA (D.N.I. N° 26.976.133)

Asiento N° 150RDA

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)

Asiento N° 151RDA

Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (D.N.I. N° 37.370.020)

Asiento N° 153RDA

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)

Asiento N° 154RDA

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)

Asiento N° 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)

Asiento N° 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)

Asiento N° 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)

Asiento N° 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)

Asiento N° 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 171RDA

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172RDA

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173RDA

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174RDA

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRÍA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176RDA

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177RDA

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180RDA

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181RDA

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182RDA

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 183RDA

Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (D.N.I. N° 18.025.711)

Asiento N° 184RDA

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)

Asiento N° 186RDA

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)

Asiento N° 187RDA

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)



Asiento N° 188RDA

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)

Asiento N° 189RDA

Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (D.N.I. N° 18.809.476)

Asiento N° 191RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)

Asiento N° 192RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I. N° 37.942.184)

Asiento N° 195RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)

Asiento N° 196RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)

Asiento N° 197RDA

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)**

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ÁBALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 201RDA

Deudor Alimentario: Gonzalo Martín MEDINA (D.N.I. N° 32.235.929)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENÍTEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CÁRDENAS (D.N.I. N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CÁRDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213RDA

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 218RDA

Deudor Alimentario: Guillermo Luis ANTECAO (D.N.I. N° 20.921.083)

Asiento N° 219RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CÁRDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227RDA

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 233RDA

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)

Asiento N° 240RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)

Asiento N° 241RDA

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243RDA

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)



- Asiento N° 244RDA**
Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)
- Asiento N° 245RDA**
Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)
- Asiento N° 247RDA**
Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)
- Asiento N° 248RDA**
Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)
- Asiento N° 249RDA**
Deudor Alimentario: Mariana Andrea KUHNLE (D.N.I. N° 24.304.667)
- Asiento N° 250RDA**
Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)
- Asiento N° 254RDA**
Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)
- Asiento N° 255RDA**
Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)
- Asiento N° 256RDA**
Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)
- Asiento N° 257RDA**
Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)
- Asiento N° 259RDA**
Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)
- Asiento N° 261RDA**
Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)
- Asiento N° 262RDA**
Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (D.N.I. N° 28.993.843)
- Asiento N° 263RDA**
Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)
- Asiento N° 264RDA**
Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)
- Asiento N° 265RDA**
Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)
- Asiento N° 266RDA**
Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)
- Asiento N° 267RDA**
Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)
- Asiento N° 268RDA**
Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)
- Asiento N° 270RDA**
Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (D.N.I. N° 41.748.056)
- Asiento N° 271RDA**
Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)
- Asiento N° 272RDA**
Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)
- Asiento N° 273RDA**
Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (D.N.I. N° 42.808.732)
- Asiento N° 274RDA**
Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275RDA

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)

Asiento N° 277RDA

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 279RDA

Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (D.N.I. N° 35.897.610)

Asiento N° 280RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281RDA

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282RDA

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283RDA

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284RDA

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286RDA

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 287RDA

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)

Asiento N° 288RDA

Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (D.N.I. N° 32.817.286)

Asiento N° 289RDA

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)

Asiento N° 290RDA

Deudor Alimentario: Agustín Marcelo GENTILE (D.N.I. N° 33.949.422)

Asiento N° 291RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)

Asiento N° 292RDA

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CÁRCAMO (D.N.I. N° 38793.200)

Asiento N° 293RDA

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.097.320)

Asiento N° 294RDA

Deudor Alimentario: Cesar Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)

Asiento N° 295RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)

Asiento N° 296RDA

**Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERÓNIMO (D.N.I. N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERÓNIMO (D.N.I. N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (D.N.I. N° 18.613.506)**

Asiento N° 297RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Ariel BERRA (D.N.I. N° 35.569.335)

Asiento N° 298RDA

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)



Asiento N° 299RDA

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)

Asiento N° 300RDA

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)

Asiento N° 301RDA

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)

Asiento N° 302RDA

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)

Asiento N° 303RDA

**Deudor Alimentario: Hugo Rafael DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 14.185.083)
Miriam DUBANCED (D.N.I. N° 11.680.597)**

Asiento N° 305RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27.872.159)

Asiento N° 307RDA

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)

Asiento N° 308RDA

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)

Asiento N° 309RDA

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)

Asiento N° 310RDA

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 311RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)

Asiento N° 312RDA

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CÁRDENAS GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.447.346)

Asiento N° 313RDA

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)

Asiento N° 315RDA

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)

Asiento N° 316RDA

Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)

Asiento: N° 317RDA

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)

Asiento: N° 318RDA

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)

Asiento N° 319RDA

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)

Asiento N° 320RDA

Deudor Alimentario: Fernando Gastón MERLO (D.N.I. N° 23.485.396)

Asiento N° 321RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)

Asiento N° 322RDA

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCÓN VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324RDA

**Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)
Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)
Macarena Vanesa VELASQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)**

Asiento N° 325RDA

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326RDA

Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRÍA

Asiento N° 327RDA

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328RDA

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329RDA

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 330RDA

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332RDA

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 335RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRE (D.N.I. N° 36.618.497)

Asiento N° 336RDA

**Deudor Alimentario: Carlos Alberto ALANIZ (D.N.I. N° 34.397.631)
Juan Alberto ALANIZ (D.N.I. N° 17.837.367)**

Asiento N° 337RDA

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)

Asiento N° 338RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (D.N.I. N° 29.950.407)

Asiento N° 339RDA

Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUEZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341RDA

Deudor Alimentario: Cristian Ariel LÓPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342RDA

Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NÚÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343RDA

Deudor Alimentario: Beatriz del Carmen ARÉVALO (D.N.I. N° 21.117.101)

Asiento N° 344RDA

Deudor Alimentario: Walter Darío GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.023.263)

Asiento N° 345RDA

Deudor Alimentario: Adrián Horacio ANDRADE (D.N.I. N° 24.336.115)

Asiento N° 346RDA

Deudor Alimentario: Brian Israel OJEDA (D.N.I. N° 32.337.610)

Asiento N° 347RDA

Deudor Alimentario: Ramos Cipriano Héctor (D.N.I. N° 16.987.040)

Asiento N° 348RDA

Deudor Alimentario: Cristofer Nicolás ALARCÓN GUERRERO (D.N.I. N° 37.664.890)



LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz Llama a la **Licitación Pública N° 26/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%”** con destino a Distritos de la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%”

DESTINO: DISTRITOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23 DE OCTUBRE DE 2024

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 528.664.125,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>-

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz Llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA GRUPO GENERADOR”** con destino a Jaramillo de la Provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA GRUPO GENERADOR”

DESTINO: JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 24 DE OCTUBRE DE 2024.

HORA: 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.500.851,66 (PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 253.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P2/3



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/MRG/24.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO, DESTINADO A CANCHA DE 80 X 107 METROS FÚTBOL 11, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 276.576.369,00).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de OCTUBRE de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 30 de OCTUBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 31 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 31 de OCTUBRE de 2024, a las 10:00 horas.- En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
Municipalidad de Río Turbio

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
(DECRETO N° 1431/2024)

OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS CAMIÓN MARCA TIPO VW MODELO 17.230 0 KM. CS8 U 17 2,4 OC DUAL: RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS, NUEVO, CARGA TRASERA, CAPACIDAD DE CAJA 17 M³, CAPACIDAD BATEA: 2,4M³, CICLO DE COMPACTACIÓN MANUAL, BOMBA OLEOHIDRÁULICA ENERGIZADA PARA TOMA DE FUERZA ACOPLADA A CAJA DE VELOCIDADES DEL CHASIS, DESCARGA POR PLACA EXPULSORA, SISTEMA COMBINADO PARA OPERAR CONTENEDORES METÁLICOS Y PLÁSTICOS, PARA MONTAR SOBRE CHASIS CAMIÓN, CON ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 172.000.000,00)

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS (DIEZ).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 860.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS, AMBIENTE Y COMUNIDAD, TEL: (02902) 425-090, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P2/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1097 - 1098.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0631 - 0632 - 0633 - 0634 - 0635 - 0636 - 0637 - 0638 - 0639 - 0640/24.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

237 - 238 - 239 - 240 - 241/HCD/24 - 619 - 629 - 633 - 634 - 639 - 716/IDUV/24 - 181 - 186 - 187/MS/2024.- Págs. 6/11

DISPOSICIONES

00017/SERH/24 - 029 - 039 - 052 - 053 - 054/MPCel-SCP/24 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160/ME-FI-SC/24.- Págs. 12/18

EDICTOS

PEREA - DÍAZ - BAHAMONDE - VERA VERA - LÓPEZ - SEPÚLVEDA - FRANULIC - MUÑOZ VIVAR - ZEMUNIK - PANTIN - MATUS - ORTIZ - ANDRADE GÓMEZ - REYES - FECHA IVÁN MARTÍN - CHOQUE MENDOZA - SACCHETTI - MARTÍNEZ C/ARDUINI - ALVEZ - MUÑOZ - CORONEL S.A. C/CORONEL DIEGO - GONZÁLEZ YOHANA - VILLAR C/SANTANA - DEF. PÚBLICA LOS ANTIGUOS C/CERDA - ETO. N° 043/24 (TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.) - GIMENEZ C/CISTERNAS - BACO S.R.L. - GUTIÉRREZ VÁSQUEZ C/MÉNDEZ.- Págs. 19/26

AVISOS

SEA/PROYECTO SISMICA 3D CAMPAMENTO ESTE / PROYECTO SISMICA 3D LA AZUCENA / ETIA PERF. PE-876, PE-1005... / REEMP. OLEODUCTO PLANTA EG-02-PLANTA... / EIA. WF-MELCH EXP I / EIA. WF-EH-Z-HT-87 / EIA. PERF. POZOS CS-CB26, CS-CE28... / ETIA. PERF. POZOS. DES. CS-4001, CS-4002... / ETIA. CONV. PMC-25, PMC-811... - D.P.R.H./ LADOUCH HNOS. S.R.L. / ENAP SIPETROL POZOS BRM1, MRM2... / PERM. DE CAP. AGUA POZO P6 Y LAGUNA 4 / RENOV. PERM. DE CAP. AGUA OTAMENDI & CÍA - ACCIÓN COMERCIAL S.A.S. - ESPARCIMIENTOS INC. S.A.S.- Págs. 27/30

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - RÍO GALLEGOS GOLF CLUB - ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE SUBOFICIALES AGENTES.- Pág. 31

DEUDORES ALIMENTARIOS

LISTADO DEUDORES ALIMENTARIOS (2024).- Págs. 32/43

LICITACIONES

26 - 27/SP/24 - 23/MRG/24 - 03/MRT/24.- Págs. 44/45